

# Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2024-C/MPP

Puno, 11 de diciembre del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2024, la Solicitud de Donación de Materiales de Construcción de "Un Reservorio de Agua Potable y Desagüe para el Sector Viluyo del Centro Poblado de Salcedo" Distrito, Provincia y Departamento de Puno, presentado por el Presidente del Sector Viluyo del Centro Poblado de Salcedo, Distrito, Provincia y Departamento de Puno, Informe N° 0533-2024-MPP/GA/SGL-OAC/RWSU, Resolución Gerencial Administrativa N° 0918-2024-MPP/GA, Opinión Legal N° 261-2024-MPP-GAJ y Dictamen N° 57-2024-COALR de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

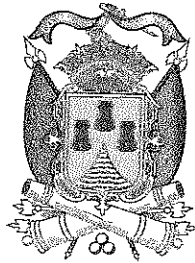
Que, conforme el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL establece que son bienes de las municipalidades: (...) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...).

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972 precisa: *Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...)*, También en su artículo 66° respecto a la APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL precisa: *La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.*

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° sobre los gobiernos regionales y gobiernos locales. establece que: (...) Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable. estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54 01. se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01. "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual establece que la DONACIÓN se encuentra entre los Actos de Disposición; asimismo,





# Concejo Provincial de Puno

prevé en su artículo 64° que, la DONACIÓN es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, mediante Solicitud el Presidente del Sector Viluyo del Centro Poblado de Salcedo, Distrito, Provincia y Departamento de Puno solicita la Donación de Materiales para la Construcción de "UN RESERVORIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE PARA EL SECTOR VILUYO DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO" - Puno, para lo cual solicita a la Municipalidad Provincial de Puno la Donación de: "200 BOLSAS DE CEMENTO, 50 UNIDADES DE FIERRO DE 1/2, 35 UNIDADES DE FIERRO 3/8, 30 KILOS DE ALAMBRE 8, 7 KILOS DE CLAVOS DE 2", 5 KILOS DE 2" DE 1/2, 5 KILOS DE 3", TUBERÍA DE PVC DE 3/4 Y 1", MANGUERA 500 ML, 10 GALONES DE PINTURA ESMALTE, 10 PLANCHAS DE TRIPLAY FENÓLICO, 15 CUBOS DE HORMIGÓN, 4 CUBOS DE ARENA FINA, 30 KILOS DE ALAMBRE Nº 8, 2 CARRETIILLAS DE SEGUNDO USO, 4 PALAS Y 4 PICOTAS DE SEGUNDO USO", evidenciándose la necesidad de dicho Centro Poblado de contar con el apoyo de la comuna provincial.

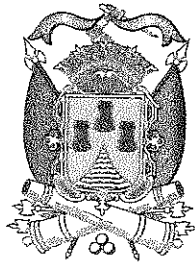
Que, ante la necesidad del Sector Viluyo del Centro Poblado de Salcedo - Puno, mediante Informe Nº 0533-2024-MPP/GA/SGL-OAC/RWSU de fecha 09 de setiembre del 2024 se hace alcance e informa que según los documentos de la referencia existe en stock en Almacén de Inversiones saldos de materiales ejecutados de las distintas obras de periodos anteriores y actual gestión, de acuerdo al Informe Nº 0114-2024/MPP/GA/SGL/GVCVV/TA. Conforme al siguiente Detalle: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.- **NUEVOS:** 150 Bolsas de Cemento Portland Puzolánico Tipo IP X42.50Kg, 30 Kgr. de Alambre de Acero Negro Recocido Calibre 8", 7 Kgr. de Clavo de Acero de 2" in, 5 Kgr. de Clavo de Acero de 2 1/2 in, 5 Kgr. de Clavo de Acero de 3", 6 Triplay de Fenólico 18MMX 1.20X2.40M, 16 Varillas de Acero Corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60 de 3/8 in X9m, 16 Varillas de Acero Corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60 de 1/2 in X9m, 11 varillas de Acero Corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60 de 1/2 in X9m, 30 tubos PVC SAL CON ROSCA de 1" X5 MTS, ascendente a la suma de S/. 7,463.74 soles. **USADOS:** 02 carretillas, 04 palas, 04 picos, 05m de manguera, y el costo de los bienes a ser donados asciende a un monto total de S/. 3,180,00 (Tres mil ciento ochenta con 00/10 soles), ascendente a la suma de S/. 11.00 soles; Los materiales detallados se encuentran en condición de Donación por el monto de S/. 7,474 con 74/100 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial Administrativa Nº 918-2024-MPP/GA, de fecha 18 de setiembre del 2024, se APRUEBA la Baja Física y Financiera de los Materiales de Construcción (BIENES MUEBLES) por causal de EXCEDENCIA por el valor ascendente a S/. 7,474.74 soles, en favor del Sector Viluyo del Centro Poblado de Salcedo - Puno, para la Construcción de: "UN RESERVORIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE PARA EL SECTOR VILUYO DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO" - PUNO, según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	Nº DE INVENTARIO	P.U.	P.T.
1	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.50 KG.	UNIDAD	150	NEA Nº 023-2024	28.50	4,275.00
2	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8"	KLG	30	NEA Nº 021-2024	6.00	180.00
3	CLAVO DE ACERO DE 2" IN	KLG	07	NEA Nº 005-2024	7.30	51.10
4	CLAVO DE ACERO DE 2 1/2 IN	KLG	05	NEA Nº 023-2024	6.00	30.00
5	CLAVO DE ACERO DE 3"	KLG	05	NEA Nº 049-2021	7.00	35.00
6	TRIPLAY DE FENÓLICO 18MMX 1.20X2.40M	UNIDAD	06	NEA Nº 045-2022	198.24	1,189.44
7	VARILLAS DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8 IN X9M	UNIDAD	16	NEA Nº 005-2024	25.80	412.80
8	VARILLAS DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 1/2 IN X9M	UNIDAD	16	NEA Nº 012-2022	54.00	216.00
9	VARILLAS DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 1/2 IN X9M	UNIDAD	11	NEA Nº 014-2024	45.50	500.50
10	TUBOS PVC SAL CON ROSCA DE 1" X5 MTS	UNIDAD	30	INVENTARIO 496-2022	19.13	573.90
<b>TOTAL</b>						<b>7,463.74</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	Nº DE INVENTARIO	P.U.	P.T.	CONSERVACIÓN
1	CARRETIILLAS	UNIDAD	02	INV. 2023	1.00	2.00	USADO
2	PALAS	UNIDAD	04	INV. 2023	1.00	4.00	USADO
3	PICOS	UNIDAD	05	INV. 2023	1.00	4.00	USADO
4	MANGUERA	MTS	05	INV. 2023	1.00	1.00	USADO
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 11.00</b>	





# Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Opinión Legal N° 261-2024-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que, ES VIABLE someter a consideración del Concejo Municipal la Solicitud de Donación de Materiales de Construcción para la construcción de: "UN RESERVORIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE PARA EL SECTOR VILUYO DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO" – PUNO.

Que, mediante el Dictamen N° 57-2024-COALR de fecha 10 de diciembre del 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA que: ES VIABLE someter a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de Donación de Materiales de Construcción para la construcción de: "UN RESERVORIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE PARA EL SECTOR VILUYO DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO" – PUNO; asimismo RECOMIENDA que el Acuerdo de Concejo que apruebe la Donación de Materiales de Construcción debe ser puesto de conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 días bajo responsabilidad, de acuerdo al artículo 59º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal POR MAYORIA y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Donación de Materiales de Construcción Propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizado en **S/. 7,474 con 74/100 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 74/100 SOLES)**, en favor del Sector Viluyo del Centro Poblado de Salcedo, Distrito, Provincia y Departamento de Puno, para la construcción de: "UN RESERVORIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE PARA EL SECTOR VILUYO DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO" DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	N° DE INVENTARIO	P.U.	P.T.
1	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.50 KG.	UNIDAD	150	NEA N° 023-2024	28.50	4,275.00
2	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8"	KLG	30	NEA N° 021-2024	6.00	180.00
3	CLAVO DE ACERO DE 2" IN	KLG	07	NEA N° 005-2024	7.30	51.10
4	CLAVO DE ACERO DE 2 ½ IN	KLG	05	NEA N° 023-2024	6.00	30.00
5	CLAVO DE ACERO DE 3"	KLG	05	NEA N° 049-2021	7.00	35.00
6	TRIPLAY DE FENÓLICO 18MMX 1.20X2.40M	UNIDAD	06	NEA N° 045-2022	198.24	1,189.44
7	VARILLAS DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8 IN X9M	UNIDAD	16	NEA N° 005-2024	25.80	412.80
8	VARILLAS DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE ½ IN X9M	UNIDAD	16	NEA N° 012-2022	54.00	216.00
9	VARILLAS DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE ½ IN X9M	UNIDAD	11	NEA N° 014-2024	45.50	500.50
10	TUBOS PVC SAL CON ROSCA DE 1" X 5 MTS	UNIDAD	30	INVENTARIO 496-2022	19.13	573.90
<b>TOTAL</b>						<b>7,463.74</b>

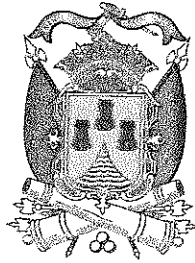
ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	N° DE INVENTARIO	P.U.	P.T.	CONSERVACIÓN
1	CARRETIILLAS	UNIDAD	02	INV. 2023	1.00	2.00	USADO
2	PALAS	UNIDAD	04	INV. 2023	1.00	4.00	USADO
3	PICOS	UNIDAD	05	INV. 2023	1.00	4.00	USADO
4	MANGUERA	MTS	05	INV. 2023	1.00	1.00	USADO
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 11.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, al Sector Viluyo del Centro Poblado de Salcedo del Distrito, Provincia y Departamento de Puno y a la Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, la fiscalización posterior a la Gerencia de Administración, para que informe sobre el cumplimiento de la finalidad de los bienes donados.





# Concejo Provincial de Puno

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL